



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.9870.2021.0

CASEROS, 25 MAR 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente DI ROMANA Sebastián Daniel DNI 39.166.908 con domicilio en calle Ascasubi N°6630 de la localidad de Villa Bosh, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **A078ZES**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 18 del mes de marzo del 2021 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de pesos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 0/100 (\$11.448,00) correspondiente al pago doble de la cuota-periodo 01/2019 obrante a fs.5/6;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor a fs. 39/40, se observa que se efectuó un pago duplicado, el cual fue detallado en el párrafo precedente;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 17 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **A078ZES** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que del informe adjunto a fs. 39 surge que además de la duplicidad de pago, la causa del mismo es errónea; dado que el importe fue calculado sobre una cilindrada incorrecta, siendo esta la de 1840 cm³ cuando debería haber sido sobre una cilindrada de 184 cm³;

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente y lo que surge del informe mencionado, se desprende lo siguiente: del monto total de pesos veintidós mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$22.896) abonado por el contribuyente; once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$11.448) corresponde al pago de la cuota 01/2019, y un monto abonado por igual importe corresponde a la duplicidad en el pago. Cabe destacar que además, el cálculo correcto importa el monto total de pesos tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.125) y que en consecuencia se procedió a imputar dicho monto al pago de la cuota 01/2019, según lo informado por la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología a fs. 38;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 24/30 y de éstos surge lo siguiente: el DI ROMANA Sebastián Daniel DNI 39.166.908 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente Nº 4117.9870.2021.0

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Reconocer en favor del Sr. DI ROMANA Sebastián Daniel DNI 39.166.908 con domicilio en calle Ascasubi N°6630 de la localidad de Villa Bosh, Partido de Tres de Febrero, la suma de pesos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$19.774), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº ³²/22


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


OSCAR INCHAUSPE
SECRETARIA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO